Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior Universitario

Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO la Resolución Nº 216/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesores Ordinarios y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes de dicho concurso han sido analizados por la Comisión de Enseñanza, aconsejándose su aprobación, de acuerdo con las normas establecidas por la Ordenanza Nº 884 – Reglamento de Concursos de Profesores – Ordenanza Nº 964 – Lineamientos para la Designación de Docentes con Dedicación Exclusiva en un Área de Conocimientos - y el Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en la Facultad Regional Bahía Blanca, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de SIETE (7) años, de acuerdo con lo establecido en las

REGISTRADO
A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior Universitario

Ordenanzas Nºs. 884 y 964, como PROFESORA ORDINARIA, a la docente, en el área de conocimiento, cátedra y dedicación, según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que por resolución expresa el señor Decano de la Facultad Regional Bahía Blanca, dispondrá el alta del cargo con especificación detallada de las funciones que deberá cumplir la Magister María Mercedes MARINSALTA como PROFESORA ASOCIADA ORDINARIA CON DEDICACION EXCLUSIVA. Dicha resolución deberá ser remitida a este Rectorado para conocimiento.

ARTÍCULO 3º.- Determinar que, a los fines de la percepción de haberes de la docente designada por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 628/2007

hhm
PiB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior Universitario

ANEXO I

RESOLUCION Nº 628/2007

FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA

PROFESORA ASOCIADA ORDINARIA **DEDICACION EXCLUSIVA**

MARINSALTA, María Mercedes	Área Matemática	Vigencia hasta el
D.N.I. Nº 10.695.080	Algebra y Geometría Analítica	28-06-2014
Legajo UTN Nº 11124	(Materias Básicas)	